

# 01

## **LA GARANTÍA**

**DEL DEBIDO PROCESO Y LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA EN  
LAS AUDIENCIAS TELEMÁTICAS**

# LA GARANTÍA

## DEL DEBIDO PROCESO Y LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA EN LAS AUDIENCIAS TELEMÁTICAS THE GUARANTEE OF DUE PROCESS AND THE PRACTICE OF EVIDENCE IN TELEMATIC HEARINGS

Melida Michelle Alcocer-Proaño<sup>1</sup>

E-mail: [mmalcocerp@ube.edu.ec](mailto:mmalcocerp@ube.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-7938-3899>

Noel Batista-Hernández<sup>1</sup>

E-mail: [nbatistah@ube.edu.ec](mailto:nbatistah@ube.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2975-2113>

<sup>1</sup> Universidad Bolivariana del Ecuador. Ecuador.

### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Alcocer-Proaño, M. M., & Batista-Hernández, N. (2024). La garantía del debido proceso y la práctica de la prueba en las audiencias telemáticas. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(3), 6-14.

### RESUMEN

La implementación de audiencias telemáticas durante la pandemia ha sido una herramienta valiosa para conectar a las partes procesales con el juez, agilizando los procedimientos judiciales. Sin embargo, este cambio presenta desafíos en cuanto al respeto de las garantías del debido proceso, especialmente en términos de autenticidad de la información y protección de datos personales. El debido proceso, garantiza el respeto a los derechos fundamentales de las personas y regula los actos y procedimientos judiciales. La implementación de audiencias telemáticas ha generado preocupaciones sobre la calidad técnica de la conexión, la seguridad de la información y la falta de interacción física para evaluar la credibilidad de los testimonios. Los métodos de investigación utilizados incluyen observación para determinar regularidades en las audiencias, revisión bibliográfica para analizar documentos relevantes, y criterio de experto a través de entrevistas y encuestas. Asimismo, se emplean métodos como análisis-síntesis e inductivo para profundizar en el impacto de las garantías procesales, lege ferenda para proponer modificaciones legales, e histórico-lógico para evaluar el cumplimiento de garantías y posibles soluciones. Para abordar estas preocupaciones, se propone una modificación al Código Orgánico General de Procesos, estableciendo protocolos claros que incluyen la verificación de la identidad del declarante, la prohibición de lectura de notas durante la declaración, y la posibilidad de aplicar adicionales de verificación en caso de medidas de dudas sobre la autenticidad de la información. La propuesta busca garantizar la integridad del proceso judicial en audiencias telemáticas, asegurando el respeto a los principios del debido proceso y la igualdad de condiciones para todas las partes involucradas.

### Palabras clave:

Audiencia telemática, valoración probatoria, garantía del debido proceso, practica de la prueba, medios tecnológicos, proceso judicial.

### ABSTRACT

The implementation of telematic hearings during the pandemic has been a valuable tool to connect the procedural parties with the judge, streamlining judicial procedures. However, this change presents challenges in terms of respecting due process guarantees, especially in terms of authenticity of information and protection of personal data. Due process guarantees respect for the fundamental rights of people and regulates judicial acts and procedures. The implementation of telematic hearings has raised concerns about the technical quality of the connection, the security of the information and the lack of physical interaction to evaluate the credibility of the testimonies. The research methods used include observation to determine regularities in the hearings, bibliographic review to analyze relevant documents, and expert judgment through interviews and surveys. Likewise, methods such as analysis-synthesis and inductive are used to delve into the impact of procedural guarantees, lege ferenda to propose legal modifications, and historical-logical to evaluate compliance with guarantees and possible solutions. To address these concerns, a modification to the General Organic Code of Processes is proposed, establishing clear protocols that include verification of the identity of the declarant, the prohibition of reading notes during the declaration, and the possibility of applying additional verification in case of measures of doubts about the authenticity of the information. The proposal seeks to guarantee the integrity of the judicial process in telematic hearings, ensuring respect for the principles of due process and equal conditions for all parties involved.

### Keywords:

Telematic hearing, evidentiary assessment, guarantee of due process, evidence practice, technological means, judicial process.

## INTRODUCCION

Las audiencias telemáticas se implementaron de manera más notoria en la pandemia, y han sido un gran aporte al sistema judicial ecuatoriano, conectando en audio y video a las partes procesales con el juzgador, desde cualquier parte del mundo, facilitando la tramitación de una audiencia y el avance de la sustanciación del proceso (Batista Hernández et al., 2023).

El problema jurídico de las audiencias telemáticas en el sistema judicial ecuatoriano es que no garantizan efectivamente el respeto de las garantías básicas del debido proceso de las partes procesales. Las audiencias telemáticas ofrecen ventajas en términos de eficiencia y acceso a la justicia, pero también plantean desafíos en protección de derechos fundamentales e igualdad de condiciones. Los principales problemas son asegurar la adecuada conexión y calidad de la señal de internet, asegurar la autenticidad e integridad de las pruebas, e implementar de seguridad para proteger los datos personales.

Para Zambrano (1995), el debido proceso es la figura por la cual se respetan las garantías y derechos fundamentales (civiles y políticos), y, asimismo, los derechos de primera, segunda, tercera o cuarta generación, que se encuentran en la Constitución, en las leyes que rigen el sistema legal de nuestra nación, y en los pactos, tratados y convenios ratificados, que forman parte de la normativa interna del país y son incuestionables y obligatorios.

Del mismo modo, Carrión (2000), considera que el derecho al debido proceso es un derecho constitucional que tiene un estatus superior e impregna todo el sistema legal de una nación, puesto que, todos los actos y procedimientos realizados por los funcionarios de los órganos de poder público deben estar sujetos a él, de lo contrario, violarían derechos fundamentales.

Por otro lado, Zavaleta Rodríguez (2006), define al debido proceso como el cumplimiento de los requisitos, garantías y elementos que permiten al ciudadano tener pleno acceso, libertad de defensa y participación en un proceso administrativo, judicial o de cualquier otra naturaleza, desde su inicio hasta su final, sin discriminación e independientemente del contenido de la sentencia.

A partir de la sistematización de estas investigaciones la autora define operativamente el debido proceso como una institución que busca garantizar la tutela y el respeto de principios generales y normas, particularmente en lo que respeta al proceso. El debido proceso tiene por finalidad proteger a todos los ciudadanos del abuso de las ilegalidades como la inseguridad jurídica, la dilatación injustificada, ilegalidad de la norma, la ineficiencia y el autoritarismo que puede cometer un funcionario o un organismo estatal que, actuando indebidamente en nombre de una función pública, haciendo mal uso de su poder y autoridad.

El Complejo Judicial de Durán y la Unidad de Flagrancia fue inaugurado el 2016, que se encuentra ubicado en la Cooperativa 12 de Noviembre y Av. Jaime Nebot Velasco. Se encuentra conformado por cuatro Unidades Judiciales: Unidad Judicial de Penal, Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Unidad Judicial de Civil y Mercantil y Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer o Miembro del Núcleo Familiar,

Asimismo, dentro del Complejo Judicial se encuentra un Tribunal de lo Penal, una Sala de Mediación, los defensores públicos y un equipo técnico compuesto de trabajadora social, médico y psicólogo, una cámara Gesell, las salas de audiencias equipadas con implementos electrónicos, un área de archivo y sala de espera.

De acuerdo con las estadísticas de la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial en el transcurso del año 2023 dentro de la Provincia del Guayas se han realizado 42.287 audiencias, de las cuales el 71% se realizaron de manera presencial (32.286) y un 29% las audiencias fueron realizadas telemáticamente (13.001).

El Complejo Judicial de Durán y la Unidad de Flagrancia en el transcurso del 2023 se realizaron un total de 1995 audiencias, siendo el 72% de las audiencias realizadas de manera presencial (1.428) y el 28% las audiencias fueron realizadas telemáticamente (567).

Estupiñán et al. (2021), consideran que las audiencias judiciales telemáticas son actualmente la principal forma de ejercicio judicial, pero su desarrollo puede generar inconsistencias y potencial vulnerabilidad a principios constitucionales como el principio de inmediación testimonial. Existen plataformas como Polycom que poseen licencias para 120 conexiones concurrentes, pero no es posible tener más de 120 conexiones simultáneas a nivel nacional.

Rodríguez Andrade (2023), expresa que las nuevas tecnologías están transformando el sistema jurídico al incorporar audiencias virtuales, lo que supone un desafío para la administración de justicia. Inicialmente, las audiencias virtuales se utilizaron como medio de litigio, requiriendo acceso a la información proporcionada por los testigos. Sin embargo, el protocolo del Consejo de la Judicatura para video audiencias en 2020 requiere que los jueces aborden la factibilidad, las particularidades del proceso y el tipo de audiencia para garantizar la igualdad de condiciones, la inmediación, los derechos de defensa y las acciones contradictorias.

Pineda González (2022), expone que el proceso debido es una garantía en la administración de justicia que se enfoca en garantizar los derechos humanos de los ciudadanos. Está desarrollada y culmina en el respeto de presupuestos, normativas y principios constitucionales y legales. La audiencia telemática es un instrumento legal para administrar justicia correctamente, reconociendo los derechos humanos en los ciudadanos y evitando

arbitrariedades que podrían ser vulneraciones a los derechos constitucionales y otras normativas.

Garate Guerra (2023), considera que el Consejo de la Judicatura emitió el Protocolo para la Realización de Videoaudiencias, Para Jueces, Unidades Judiciales, Tribunales y Cortes Provinciales, priorizando las videoaudiencias durante la crisis sanitaria nacional. Esta resolución proporciona lineamientos y directrices para los administradores de justicia y servidores públicos, permitiéndoles planificar el uso de nuevas tecnologías y plataformas digitales.

Mendoza (2022), expresa que el sistema procesal en el Ecuador se basa en principios constitucionales y se desarrolla en un marco de igualdad de derechos y garantías que aseguran una persona jurídica legítima y aceptada. Este sistema tiene como fin lograr una decisión final basada en los hechos y materia presentada en el proceso y la legislación aplicable.

Andrade (2023), considera que la garantía del debido proceso es fundamental en nuestro sistema legal, reconocido y consagrado en la Constitución ecuatoriana. Estas garantías se enfocan en el debido proceso, incluyendo el derecho a la defensa, la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo. Estas garantías son esenciales para asegurar la justicia y proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos en Ecuador.

Mendoza (2022), indica que el sistema procesal en el Ecuador es visto desde una perspectiva constitucional como el medio para ejecutar la justicia, basado en derechos y garantías fundamentales que se enmarcan en un plan de igualdad. Esta igualdad es la base del sistema procesal, cuyo objetivo es lograr un resultado justo y equitativo mediante la ejecución de las garantías constitucionales relativas al debido proceso. La principal herramienta para facilitar el desarrollo de los procesos judiciales es la comunicación, ya sea escrita u oral

Humeres Guajardon (2023), la pandemia de COVID-19 ha impactado significativamente al sistema de justicia, lo que ha llevado a la implementación de videoconferencias en los tribunales para limitar el movimiento y la propagación del virus. Sin embargo, el poder judicial ha enfrentado desafíos para mantener el servicio judicial público, lo que limita la práctica de audiencias tele judiciales en todas las áreas y categorías de tribunales.

De la sistematización de las investigaciones abordadas se observa coincidencias respecto a la vulneración de las garantías del debido proceso, a su falta de aplicación al momento de presentar la prueba ante el juzgador, creando dudas sobre la eficacia y pertinencia de la prueba practicada, asimismo, los autores afirman que dentro de las audiencias telemáticas no existe una seguridad por parte de los juristas o del juzgador de la existencia de la prueba o versión del testimonio.

No existe acercamientos objetivos sobre los análisis de principios como la inmediación, la celeridad, presentación y validación de pruebas en las audiencias telemáticas, y como estos elementos afectan el cumplimiento del debido proceso. La intención de la investigadora es buscar los sustentos teóricos y empíricos que posibiliten una propuesta normativa que optimice dentro de las audiencias telemáticas la práctica de la prueba, es por ello por lo que el estudio formula como problema: ¿Qué garantías procesales sustentan la práctica de la prueba en las audiencias telemáticas en Ecuador?, y como objetivo general determinar cómo las garantías procesales sustentan la práctica de la prueba en las audiencias telemáticas en el Ecuador.

## MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación optó por un enfoque mixto que permitió el análisis de la realidad estudiada combinando la comprensión del fenómeno con la cuantificación de dimensiones obtenidas de las diferentes variables. El alcance del estudio fue descriptivo – propositivo, que a partir de la explicación y comprensión de la situación que presentan las garantías procesales para la práctica de la prueba en las audiencias telemáticas propuso una solución jurídica de modificación al Código Orgánico General de Procesos del Ecuador. Se utilizó un diseño no experimental transversal para el estudio de la problemática tal y como transcurre en el contexto social que lo contiene.

Los métodos de nivel empírico utilizados fueron método de observación, método de revisión bibliográfica, método de medición, método de criterio de experto, los cuales permitieron acceder a la realidad social objeto de la presente investigación.

Como métodos de nivel teórico empleados destacan método de análisis-síntesis, método inductivo, método *legiferenda*, método histórico-lógico, estos métodos posibilitaron determinar la consistencia del ordenamiento jurídico con la problemática relacionada con la garantía del debido proceso en la práctica jurídica en las audiencias telemáticas. Para el procesamiento de los datos, se utilizó el método estadístico que permitió la tabulación, organización, y el procesamiento de la información recolectada como resultado de la aplicación del instrumento. Se utilizaron como instrumentos la encuesta, la entrevista, guías de revisión documental, y criterios de expertos, entre otras.

La población en el presente trabajo son los Jueces especializados de las Unidades Judiciales del Complejo Judicial del Cantón Durán, Operadores jurídicos del Cantón Durán, académicos del derecho de la UBE.

Para la determinación de la muestra, el nivel de confianza será de 95% y el margen de error 5%. Para el cálculo de la muestra se utilizó una calculadora en línea certificada Question-Pro, "<https://www.questionpro.com/es/>

[calculadora-de-muestra.html](#)”, obteniendo como resultado una muestra de 80 individuos.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Dentro de este apartado, la autora analizará cada una de las respuestas de la entrevista obtenidas de las preguntas que se realizaron a los jueces y secretarios de las Unidades judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, y Unidades Judiciales de Civil, Mercantil e Inquilinato del Complejo Judicial Duran; asimismo, se realizaron preguntas a los académicos de la Universidad Bolivariana del Ecuador, especializados en materias no penales.

Con relación a la afectación de las garantías procesales y al debido proceso en la práctica de la prueba durante las audiencias telemáticas, los especialistas reconocen la importancia de las audiencias telemáticas en los procesos judiciales, pero expresan preocupaciones sobre la calidad técnica y la seguridad de las conexiones, resaltando la necesidad de garantizar la fiabilidad y accesibilidad de las plataformas tecnológicas.

Respecto a los principales desafíos en la práctica de la prueba en las audiencias telemáticas dentro del Ecuador, la mayoría de los entrevistados proponen estrategias concretas para superar los desafíos de las audiencias telemáticas, como invertir en infraestructura tecnológica, capacitar adecuadamente a jueces y partes procesales en el uso de herramientas virtuales y establecer protocolos claros para la presentación y autenticación de pruebas digitales.

En cuanto a si el sistema jurídico ecuatoriano podría adaptarse para integrar de manera más efectiva las nuevas tecnologías en la presentación y evaluación de pruebas, garantizando la aplicación del debido proceso, las respuestas proporcionadas ofrecen una visión sólida sobre cómo el sistema jurídico ecuatoriano podría adaptarse mejor a las nuevas tecnologías para mejorar la presentación y evaluación de pruebas en un entorno digital.

En razón de la importancia de preservar la oralidad y la inmediación dentro de la práctica de la prueba en las audiencias telemáticas, se considera crucial preservar la oralidad y la inmediación en las audiencias telemáticas para garantizar la legitimidad del proceso judicial. La mayoría de los encuestados destacan que la oralidad facilita la comunicación directa entre las partes y el juez, contribuyendo a la presentación de argumentos y a la resolución dinámica de controversias.

En razón de la influencia de las tecnologías en la calidad de la prueba dentro de las audiencias telemáticas y capacidad de los jueces en evaluarlas, los entrevistados coinciden en que las tecnologías empleadas en las audiencias telemáticas pueden influir en la calidad de la prueba y en la capacidad de los jueces para evaluar su credibilidad. Reconocen la importancia de la calidad del

audio y video, así como la estabilidad de la conexión a Internet, como factores clave que afectan la comprensión e integridad de la evidencia.

En relación con la accesibilidad y transparencia en el proceso judicial, y las medidas específicas propondría para optimizar la práctica de la prueba y garantizar la igualdad de oportunidades para presentar e impugnar la evidencia de manera efectiva en el sistema legal ecuatoriano, algunos entrevistados sugieren mejorar las plataformas digitales para la presentación de pruebas, garantizando la seguridad de los datos y la privacidad de las partes.

Acerca de si la legislación actual en Ecuador proporciona un marco adecuado para abordar los aspectos relacionados con la práctica de la prueba en audiencias telemáticas, los entrevistados sugieren la necesidad de normativas más claras y detalladas para aspectos específicos de las audiencias telemáticas, como la autenticidad y los procedimientos para la presentación y autenticación de la evidencia digital, y consideran que una legislación más específica proporcionaría orientación adicional a los profesionales del derecho y a las partes involucradas.

Respecto a la implementación de audiencias telemáticas en el sistema judicial ecuatoriano ha permitido garantizar el respeto a los principios fundamentales de igualdad y contradicción entre las partes, el resultado de la encuesta se divide en tres partes: la primera mayoría considera que existe un cumplimiento a medias sobre garantizar y respetar el debido proceso dentro de las audiencias telemáticas, pero no existe una efectividad como tal del dicho cumplimiento, la segunda parte, tiene sus respuestas entre el indicador 6 y 7 puesto que consideran que existe un cumplimiento suficiente y adecuado al garantizar el respeto a los debidos principios fundamentales, y por último, existe una minoría que considera que, el sistema jurídico si ha garantizado el cumplimiento y respeto de la igualdad y contradicción de las partes dentro de las audiencias telemáticas (Figura 1).

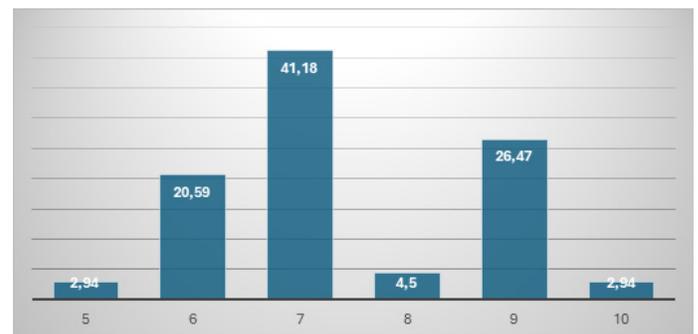


Figura 1. Análisis de la primera pregunta.

En relación a si las audiencias telemáticas han contribuido a asegurar la debida protección de los derechos de las partes, incluyendo el derecho a presentar y controvertir pruebas eficazmente, ubicando sus respuestas en los indicadores 4, 5 y 6 siendo este, el medio, insuficiente

y suficiente cumplimiento de esta garantía, por otro lado, una minoría ha ubicado sus respuestas en los apartados 7 y 8 considerando que existe un adecuado y buen cumplimiento, es decir, esta parte, cree que si se asegura la debida protección de los derechos de los sujetos procesales en las audiencias (Figura 2).

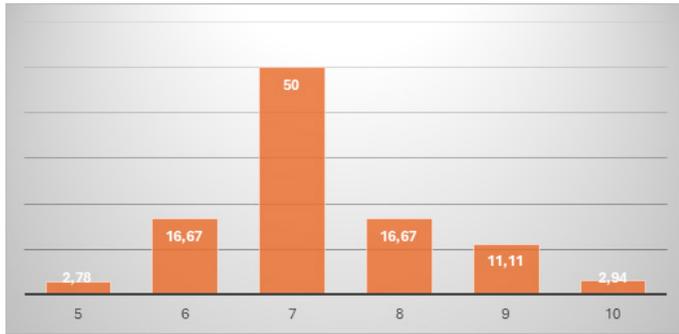


Figura 2. Análisis de la segunda pregunta.

En razón de la eficacia de las medidas tomadas para garantizar la autenticidad e integridad de las pruebas presentadas durante las audiencias telemáticas, el 15% de los encuestados califico que existe un alto cumplimiento de la eficacia de las medidas que garantizan la autenticidad e integridad de las pruebas presentadas en las audiencias telemáticas, y se han establecido procedimientos sólidos para la autenticación de documentos y evidencia digital, así como medidas de seguridad adicionales para proteger contra posibles manipulaciones o alteraciones durante la presentación remota de pruebas, lo que ha fortalecido la confiabilidad del proceso (Figura 3).

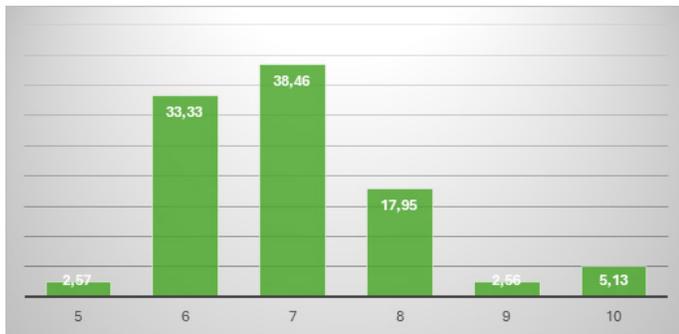


Figura 3. Análisis de la tercera pregunta.

Respecto al equilibrio adecuado entre la agilidad y la eficiencia en la práctica de la prueba en las audiencias telemáticas, y la protección de los derechos procesales de las partes involucradas, más

del 50% de los encuestados no consideran que exista un equilibrio adecuado entre la agilidad y la eficiencia entre la práctica de la prueba y la protección de los derechos de los sujetos procesales, afirmando que aunque las audiencias telemáticas ofrecen cierta agilidad al proceso judicial, aún hay preocupaciones sobre la igualdad de acceso a la tecnología y la capacidad de todas las partes para presentar pruebas de manera efectiva, lo que podría

afectar la protección de los derechos procesales (Figura 4).

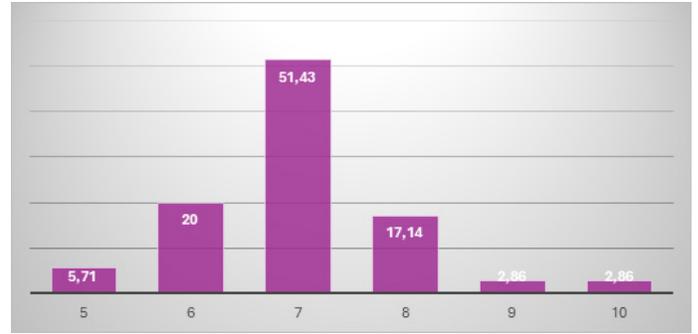


Figura 4. Análisis de la cuarta pregunta.

En razón de la medida en que se ha garantizado el debido proceso durante las audiencias telemáticas en relación con la valoración de las pruebas presentadas, el 60% de los encuestados considera que se ha garantizado el debido proceso en las audiencias telemáticas en la mayor medida posible, audiencias telemáticas han permitido la continuación del proceso judicial, aún existen desafíos en términos de la calidad de la conexión a Internet y la capacidad de los jueces para evaluar adecuadamente la credibilidad de las pruebas presentadas de manera virtual (Figura 5).

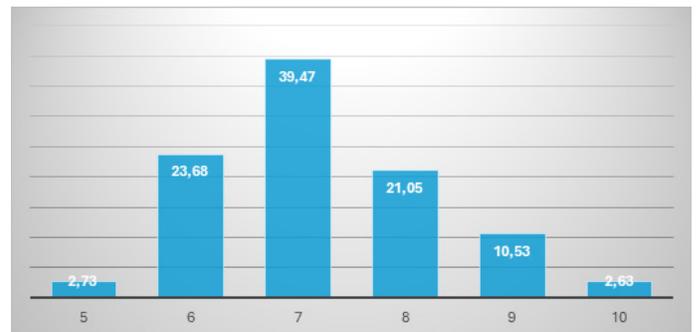


Figura 5. Análisis de la quinta pregunta.

En razón de las facilidades de la presentación y evaluación de pruebas que brinda la tecnología, los encuestados han marcado los puntos 7 y 6 considerando la tecnología ha proporcionado una plataforma para la presentación remota de pruebas, aún persisten desafíos en términos de acceso equitativo a la tecnología y la capacitación necesaria para utilizar las herramientas digitales de manera efectiva, lo que puede afectar la equidad del proceso. La tecnología ha mejorado la accesibilidad y eficiencia al permitir la presentación remota de pruebas, lo que ha contribuido a una participación más equitativa de todas las partes en el proceso judicial (Figura 6).

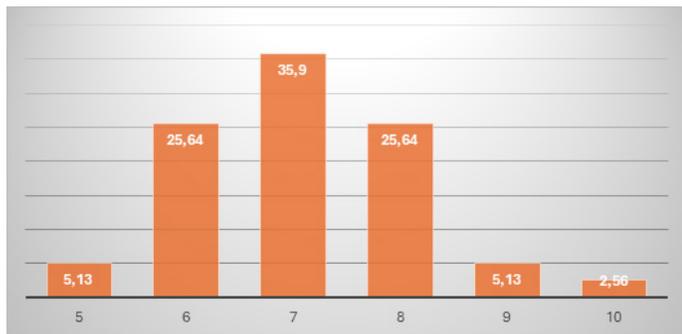


Figura 6. Análisis de la sexta pregunta.

El análisis de los resultados de las encuestas proporciona una visión amplia de la percepción y los desafíos asociados con la implementación de audiencias telemáticas en el sistema judicial ecuatoriano. La mayoría de los entrevistados expresaron preocupaciones sobre el cumplimiento efectivo de los principios fundamentales del debido proceso en las audiencias telemáticas, estas preocupaciones están en línea con el sustento teórico, que destaca la importancia del debido proceso como una garantía para proteger los derechos de las partes en cualquier proceso judicial.

Del mismo modo, se identificaron desafíos como la calidad técnica y la seguridad de la conexión, así como la falta de interacción física para evaluar la credibilidad de los testimonios. Las propuestas para superar estos desafíos incluyen la inversión en infraestructura tecnológica, la capacitación de los profesionales del derecho y el establecimiento de protocolos claros, y estas se encuentran alineadas con el sustento teórico, que aboga por medidas para garantizar la igualdad de condiciones y la integridad del proceso judicial.

Los entrevistados ofrecieron ideas sobre cómo el sistema jurídico ecuatoriano podría adaptarse mejor a las nuevas tecnologías, como el desarrollo de plataformas digitales seguras y la promulgación de regulaciones claras, reflejando la necesidad de una legislación más específica para abordar los aspectos relacionados con las audiencias telemáticas, lo que respalda el sustento teórico que aboga por una regulación más detallada para garantizar la autenticidad y la integridad de la evidencia digital.

Dentro de los resultados de las entrevistas y encuestas se destacó la importancia de preservar la oralidad y la intermediación en las audiencias telemáticas para garantizar la legitimidad del proceso judicial en la valoración de las pruebas, en concordancia con el sustento teórico se subraya la importancia de la interacción verbal y la observación directa para asegurar un juicio transparente y justo.

Por último, en el análisis de los resultados hubieron entrevistados y encuestados que reconocieron que las tecnologías empleadas en las audiencias telemáticas pueden influir en la calidad de la prueba y la capacidad de los jueces para evaluarla, teniendo en cuenta que, en el

sustento teórico, se destaca la importancia de garantizar la calidad del audio y el video, así como la capacidad del juez para evaluar la credibilidad de las pruebas presentadas.

## PROPUESTA

Como resultado del análisis de la problemática investigativa se hace necesario realizar una propuesta de modificación normativa, la cual contendría el siguiente cambio:

El artículo 178 del Código orgánico General de Procesos originalmente expresa: Art. 178.- Práctica de la prueba testimonial. Se desarrollará a través de la declaración de acuerdo con las siguientes reglas:

1. La o el juzgador tomará juramento y advertirá al declarante su obligación de decir la verdad y de las penas del perjurio.
2. La o el juzgador preguntará al declarante sus nombres y apellidos, edad, estado civil, dirección domiciliaria, nacionalidad, profesión u ocupación.
3. La parte que haya pedido la presencia de la o del declarante procederá a interrogarlo. Una vez terminado, la contraparte podrá conainterrogar al declarante.
4. La o el declarante no podrá leer notas ni apuntes durante la práctica de su declaración a menos que se trate de valores o cifras.

Sería modificado por la siguiente disposición: Art. 178.- Práctica de la prueba testimonial. Se desarrollará a través de la declaración de acuerdo con las siguientes reglas:

1. La o el juez tomará juramento al declarante y le advertirá su declaración de decir la verdad y las penas del perjurio. En la realización de audiencias telemáticas, el juzgador le consultara al testigo, si existen terceros, personas ajenas al proceso a su alrededor.
2. La o el juez solicitará al declarante que proporcione sus nombres y apellidos, edad, estado civil, dirección domiciliaria, nacionalidad, profesión u ocupación. Asimismo, verificará la identidad del declarante a través de mecanismos y protocolos establecidos para tal fin, garantizando la autenticidad y veracidad de la información proporcionada.
3. La parte que haya pedido la presencia de la o del declarante procederá a interrogarlo. Una vez terminado, la contraparte podrá conainterrogar al declarante.
4. La o el declarante no podrá leer notas ni apuntes durante la práctica de su declaración a menos que se trate de valores o cifras. El declarante en la realización de una audiencia telemática debe cumplir con las mismas prohibiciones dispuestas para las audiencias físicas.
5. En el caso, de que en el desarrollo de una audiencia telemática surjan dudas sobre la identidad del declarante o la autenticidad de la información proporcionada, se podrán aplicar medidas adicionales de

verificación, conforme a los mecanismos y protocolos establecidos para validar la identidad e información en audiencias telemáticas

Para determinar la validación de la propuesta se realizó una validación por criterios de expertos, para la selección de los expertos se tuvo en cuenta su nivel académico, actividad investigativa en la materia de derecho procesal no penal, y su experiencia profesional en la disciplina. Se realizó la selección de cinco (5) expertos, de un total de cuarenta y ocho (48) candidatos (Tabla 1).

Tabla 1. Validación de criterios de expertos.

N°	Coherencia con los principios	Impacto social	Consistencia con los principios procesales	Claridad procedimental	Aplicabilidad de la propuesta	Aseguramiento de eficacia y calidad	TOTAL
1	10	8	9	7	8	10	52
2	9	9	10	8	7	10	53
3	10	8	8	9	7	8	50
4	8	9	9	10	8	7	51
5	10	8	9	9	8	10	54
TOTAL	47	42	45	43	38	45	260

Resultado de la suma de criterios entre la cantidad de criterio: 260

**Valor de la propuesta:** Es igual a la suma de los criterios entre la cantidad de criterios 300 se divide del valor total y el valor total máximo:  $260/300$  es igual a  $0.86 \times 10$  igual 8.6

Para determinar el valor del resultado se utilizó la escala de consistencia propuesta por Hernández, Carrera y Vázquez, 2023, mediante la comparación de los criterios consensuados de los expertos con los valores predeterminados en la escala (Tabla 2).

Tabla 2. Tabla de consistencia de resultados.

No.	Rangos de resultados	Valoración del resultado
1	Evaluación inferior a 5	La propuesta se desecha
2	Evaluación de 5 a 6.9	La propuesta debe mejorarse
3	Evaluación de 7 a 8.50	La propuesta es consistente
4	Evaluación de 8.5 a 10	La propuesta es óptima

Fuente: Hernández et al. (2023).

De la comparación realizada se determinó que la propuesta obtuvo una puntuación de 260, y de la comparación la escala arroja que el valor tiene 8.6, por lo que, evidencia la factibilidad de aplicar esta solución como optimizador de que la propuesta es óptima.

## CONCLUSIONES

La propuesta de modificación normativa busca adaptar el artículo 178 del Código Orgánico General de Procesos para incluir disposiciones específicas sobre la práctica de la prueba testimonial en audiencias telemáticas, este cambio refleja la necesidad de actualizar la legislación para abordar los desafíos y oportunidades que surgen con el uso de tecnologías en el ámbito judicial.

La disposición propuesta esta alineada con los principios de legalidad y equidad procesal y demás principios procesales establecidos en el COGEP, garantizando el respeto a los derechos de las partes y la búsqueda de la verdad procesal; al modernizar y optimizar los procedimientos judiciales, haciendo uso de la tecnología para facilitar las audiencias telemáticas, la modificación tiene el potencial de mejorar la eficiencia en la administración de justicia y reducir costos y tiempos para las partes involucradas.

La disposición propuesta establece de manera clara y precisa los pasos a seguir para la práctica de la prueba testimonial, proporcionando una guía clara para jueces, partes y testigos; ofrecer directrices claras y prácticas para la

realización de audiencias telemáticas, la propuesta parece ser aplicable en la práctica, facilitando su implementación por parte de los operadores judiciales.

La propuesta incluye medidas para garantizar la autenticidad y veracidad de la información durante las audiencias telemáticas, contribuyendo así a la eficacia y calidad del proceso judicial, especialmente en contextos donde la distancia geográfica o las restricciones logísticas dificultan la participación física de las partes involucradas, la propuesta busca garantizar la efectividad y transparencia del proceso.

Respecto a la consistencia de la propuesta, se puede evidenciar que muestra una estructura clara y lógica en la emisión de reglas para la práctica de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas, esta propuesta garantiza que los procedimientos para las audiencias sean equivalentes en su rigor y autenticidad. Asimismo, teniendo en cuenta la validación de los expertos la propuesta indica una alta factibilidad y optimización, mostrando que los elementos considerados en la propuesta cumplen con los estándares esperados, respaldando su aplicación práctica y efectiva.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Andrade Gómez, B. A. (2023). *Las garantías del debido proceso en las audiencias de acción de protección vía telemática*. (Tesis de maestría). Universidad de Chimborazo.

Batista Hernández, N., Andrade Carrera, A. R., & Leyva Vázquez, M. Y. (2023). Medidas cautelares para proteger el derecho laboral de personas con enfermedades catastróficas, terminales y raras en Ecuador. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 11(4). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v11iEspecial.3959>

Carrión Cueva, L. (2000). *El Debido Proceso*. Temis.

Estupiñán Figueroa, J., Cjhiriboga, G., & Figueroa Robles, J. P. (2021). *La audiencia telemática y su vulneración al principio de inmediación testimonial en materia penal comprendido en el periodo de mayo a diciembre del 2020 en la ciudad de Loja*. (Tesis de maestría). Universidad Regional Autónoma de Los Andes.

Garate Guerra, K. N. (2023). *La aplicación de las garantías del debido proceso y desarrollo de las audiencias telemáticas en la unidad judicial civil con sede en el cantón Ibarra durante el año 2021*. (Tesis de maestría). Universidad Técnica del Norte.

Humeres Guajardo, N. (2023). Los principales problemas de debido proceso que podrían generar las audiencias y juicios telemáticos. *aj programa de extensión*. <https://academiajudicial.cl/wp-content/uploads/2022/01/Humeres-Los-principales-problemas-de-debido-proceso-que-podrian-generar-las-audiencias-y-juicios-telematicos.pdf>

Mendoza Macías, F. E. (2022). *La práctica probatoria en las audiencias telemáticas y el derecho a la defensa*. (Tesis de maestría). Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Pineda González, D. A. (2022). *Las audiencias telemáticas en materias no penales aplicadas en épocas de emergencia, regla o excepción, ventajas y desventajas*. (Trabajo de titulación). Universidad de Cuenca.

Rodríguez Andrade, H. A. (2021). *Derecho a la tutela judicial y debido proceso en las audiencias, vía telemática*. (Examen complejo). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Zambrano Pasquel, A. (1995). *El Debido Proceso Penal en un Estado de Derecho*. Opúsculo en Debido Proceso y Razonamiento Judicial. ARA Editores E.I.R.L.

Zavaleta Rodríguez, R. (2006). *Razonamiento Judicial*. Ara Editores Eirl.